



ciudad maravibus

**SELO QVARTO, VENTENA
MARAVIBIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.**

para poderle hacer cargo a el Adm.^o a el tiempo, que se formasen sus cuentas, ni tampoco pueda hechar jornales para limpiar, y arreguias sin inx benion de dho. v.^o comisario, y siendo dela obligacion de el Adm.^o hacer la cobranza de du cuenta de el agua q. bendiere, con apercibim.^o de q. sera responsable: en cuios terminos la villa nombra por tal Adm.^o por el referido tiempo, y bajo las condiciones q. quedan sentadas a D.^o Antonio Quintana vecino de esta villa, a quien se le entregue el libro padron, y R.^o ordenanzas, para q. a cada uno de los dho. taxados en dhas. aguas cuele las horas, q. tubiere por dho. padron, y por comisario, para q. llebenda cuenta, y la tomen, llegado a cumplir dho. año a D.^o Miguel Joachin Sanchez Amaia, y a D.^o Juan Ortuno Munoz capitulares de este Ayuntamiento, a quienes se haga saber, para lo q. deben obrebar

Con lo qual se concludio este Ayuntamiento, y lo firmaron

de q. damos fe
D.^o Juan Manuel Soriano
D.^o Manuel Jimenez
D.^o Juan Cortes
D.^o Juan Belbido
D.^o Joseph Ortega
D.^o Joseph Diaz
D.^o Juan Sanchez
D.^o Amaya
Ante Nos!